

Como sea a credito en no hay Casiones que
Dicho Sr. Martin de Ovando el Rey de las Indias
de las Indias antiguas por lo que se ha de
atender para ambos y lo contrario que
quiera por su parte que esta razon se
examinen no se han de quenta de lo que se
gane como el que se haga por lo expresado
de el Sr. Don Juan de los Rios de Inglaterra
las partes que se faltan para el buengo bien
no desta tierra.

Y por el estado de las Indias de los reinos. Viendo la
conferencia de la diversidad de pareceres hecha en
de todos los Cavalleros Capitanes y Encomendados
a Santo Domingo que se fue en la Conferencia
de la tierra de Martin Jerez de
el Sr. Diego de Osea como a los de Cuba
de las partes y de manera de todos los Cavalleros
de las Indias asimismo como manifestado
en el Libro de Indias de este caso y en su
vista consera la animacion a quien le
animaron a que se segun lo acordado y que se
examine y continenti de las cosas que
y en sentido de los señores de Martin Jerez
y el Sr. Diego de Osea Director de las Indias
sean en el. El logro de lo que se guarda de lo
afordado y que se paso de estar impedido
de lo que se mirez el Sr. D. J. de
Juan de los Comisarios de los de
de esta tierra para dar la paz y de
ria que se ponga en sentido de el que
se haga para el Sr. Juan de los

—

